

ORDEN FORAL 95/2023, de 3 mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un Proyecto de orden foral por el que se modifica la Orden Foral 56/2017, de 5 de abril, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se regula el armamento reglamentario de la Policía Foral de Navarra.

En desarrollo de la entonces vigente Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, se dictó la Orden Foral 56/2017, de 5 de abril, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se regula el armamento reglamentario de la Policía Foral de Navarra.

Por su parte, el artículo 35 del Decreto Foral 72/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Foral de Navarra, establece el régimen básico referente al armamento en la Policía Foral, remitiéndose a un desarrollo posterior para determinar qué armamento tiene la consideración de reglamentario en dicho Cuerpo Policial.

Con posterioridad, el artículo 18 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, estableció que *"por orden foral del Consejero o Consejera competente se regulará el armamento reglamentario de la Policía Foral de Navarra, con respeto a la legislación del Estado que resulte aplicable."*

Por parte de la Policía Foral de Navarra se propone dotar a determinadas unidades de la organización con dispositivos eléctricos de efectos incapacitantes transitorios, con la finalidad de garantizar sus actuaciones con elementos de seguridad suficientes tanto para los efectivos policiales como para terceros.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 41.1 e) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1°. Iniciar el procedimiento de elaboración de un proyecto de orden foral por la que se modifica la Orden Foral 56/2017, de 5 de abril, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se regula el armamento reglamentario de la Policía Foral de Navarra.

2°. Designar como órgano responsable del procedimiento y de la elaboración del proyecto a la Dirección General de Interior.

3°. Trasladar la presente orden foral a la Dirección General de Interior, al Jefe de la Policía Foral de Navarra, y al Servicio de Régimen Jurídico de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, tres de mayo de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Javier Ramirez Apesteguía